

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *La* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licitación pública N° 2/87 destinada a contratar la provisión e instalación de un grupo electrógeno en el edificio de la Morgue Judicial, sito en la calle Junín 760 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada oportunamente por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1224 de fecha 5 de agosto de 1983 (Confr. fs. 144), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 1525.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 2/87 la que se adjudica -por menor precio válido- a la firma "INGENIERIA SUR S.A.", de acuerdo a su oferta de fs. 1336/1465 y por el importe de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (A 259.600.-).

2°) Desestimar -conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 1525- la oferta N° 1.-

3°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Aparatos e instrumentos" (1-05-003-4-41-4110-279) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

c) cancelar a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba - al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación - los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos.

4°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO